Fecha de Estudios Previos										
D	0	6	M	0	7	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN PAA:** NO APLICA

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., tiene como misión brindar una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de la población Bogotana, respetando su diversidad y entorno.

En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud, que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud; así mismo, es pertinente indicar que esta Entidad presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., requiere garantizar la adecuada ejecución de los procesos de esterilización de dispositivos médicos, instrumental quirúrgico y demás elementos utilizados en la atención de los pacientes en las diferentes unidades hospitalarias. Estos procesos constituyen una actividad crítica para la seguridad del paciente, ya que permiten asegurar que los dispositivos reutilizables sean sometidos a procedimientos de esterilización efectivos antes de su uso clínico.

Por lo tanto, es necesario atender las necesidades de los servicios quirúrgicos de la Subred, mediante la gestión del apoyo tecnológico requerido, para la utilización de los dispositivos médico-quirúrgicos contratados. Para ello, se requiere contar con pinzas aplicadoras para la colocación de clips quirúrgicos utilizados en procedimientos de cirugía abierta y laparoscópica, elementos indispensables para la adecuada ejecución de los procedimientos asistenciales y para garantizar la seguridad de los pacientes en las diferentes unidades hospitalarias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Así las cosas, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0016 2026 entre la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LOS INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA

LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, QUE SON NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.". Dentro de las especificaciones técnicas contratadas se contempla el suministro de dispositivos que requieren apoyo tecnológico para su utilización, específicamente pinzas aplicadoras para clips quirúrgicos, las cuales constituyen el elemento necesario para la adecuada utilización de los clips ofertados en procedimientos de cirugía abierta y laparoscópica. Por lo anterior, y con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y dar cumplimiento a los requisitos técnicos asociados al contrato principal, se hace necesario adelantar la suscripción del contrato correspondiente bajo la tipología de Comodato para el uso de PINZAS APLICADORAS PARA CLIPS QUIRÚRGICOS.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR A TÍTULO DE COMODATO PINZAS APLICADORAS PARA CLIPS QUIRÚRGICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA, Y SUS ACCESORIOS, COMO APOYO TECNOLÓGICO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Comodato.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION APOYO TECNOLOGICO	UNIDAD	CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	SERIE	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	PINZA APLICADORA PARA CLIPS DE CIRUGÍA ABIERTA O LAPAROSCOPICA	SANTA CLARA	1	Aplicador ligaclip titanio ML	Grena	N/A	0301-07ML20	$3.000.000	N/A	$9.000.000
		SAN BLAS	1			N/A				
		VICTORIA	1			N/A				
		VALOR TOTAL PINZA APLICADORA							**$9.000.000**	**$9.000.000**
2	PINZA APLICADORA PARA CLIPS DE CIRUGÍA ABIERTA O LAPAROSCOPICA	SANTA CLARA	1	Aplicador Ligaclip polimero II generación L Morado	Grena	N/A	0301-04LEA20	$3.000.000	N/A	$9.000.000
		SAN BLAS	1			N/A				
		VICTORIA	1			N/A				
		VALOR TOTAL PINZA APLICADORA							**$9.000.000**	**$9.000.000**
									TOTAL	**$ 18.000.000**

PARAGRAFO I: Debe existir compatibilidad entre los insumos que hacen parte del Contrato principal y los equipos a suministrar en apoyo tecnológico.

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ___ NO ___ NO APLICA _X__

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

El Oferente deberá acreditar con su propuesta los documentos habilitantes descritos en el capítulo de Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable. Documentos anexos a la solicitud de comodato

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

REGISTRO SANITARIO INVIMA

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

El presente Contrato de Comodato, no genera costos ni erogaciones adicionales para el Comodatario; sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes el presente Contrato de Comodato tiene un estimado de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** el cual corresponde al valor comercial de los equipos objeto del mismo.

5. **FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., no tendrá obligación alguna respecto de la cancelación de valor.

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato de Comodato estará sujeto al plazo de ejecución de Contrato de Suministro No. 02 BS 0016 2026.

7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

- Entrega del manual de Operación en idioma español expedido por el fabricante, en medio físico y digital.
- Entrega del manual de Servicio Técnico en idioma español expedido por el fabricante, en medio físico y digital.
- Guía rápida de manejo laminada e instalada en el equipo en un lugar visible, legible y sin logos de la empresa con el formato de la subred.
- Documento con recomendaciones de limpieza, desinfección y esterilización del equipo, componente y accesorios.
- Ficha técnica: Entregar completamente diligenciado por equipo instalado en el Formato Institucional.

- Hoja de vida del personal, técnico y profesional que labora o trabaja en el soporte técnico y mantenimiento de equipo biomédico.
- Certificado de importación / Manifiestos de importación / Declaración de importación donde se identifique la serie del equipo.
- Certificado de Calibración: Emitido por laboratorio de metrología (certificado por la ONAC cuando aplique).
- Carta de garantías: donde se establezca la garantía total, el tiempo de garantía se cuenta a partir de la fecha de instalación y recepción a satisfacción de los equipos.
- Carta de autorización y/o representación del fabricante.
- Plan de capacitación de manejo y uso del equipo.
- Plan de mantenimiento preventivo (cuando aplique)

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

Sobre el particular, en consideración a lo reglado por el numeral 9.3 y siguientes del Manual de Contratación, frente a la Contratación Directa, se sustenta y estructura el presente anexo técnico, en cumplimiento del procedimiento para la contratación directa en casos especiales, el cual dispone lo siguiente:

"(…) 9.3.1 CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Se podrá contratar de manera directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en los siguientes casos:

… d) Contratos de Comodato como acuerdo accesorio de un Contrato Principal (…)"

OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.

16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los equipos objeto del contrato conforme se requiera, realizar el ingreso con el área de Activos Fijos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
2. Permitir el uso de los equipos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
3. Entregar los equipos instalados y en funcionamiento en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
4. Realizar todas las actividades de reparación, mantenimiento y demás que sean necesarias para la satisfactoria ejecución del contrato, sin que ello genere costo alguno para la Subred.
5. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos sin costo para la Subred.
6. Realizar el mantenimiento correctivo en un término no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud. Si no fuere posible reparar el equipo en dicho término, deberá reemplazarlo de forma inmediata por uno de iguales características.
7. Realizar el cambio de accesorios y consumibles cuando sea necesario por cumplimiento de vida útil o desgaste normal del equipo, sin costo adicional para la Subred.
8. Garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios y/o consumibles necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
9. Entregar copia de la Póliza Todo Riesgo y Daños Materiales que otorgue cobertura a los equipos objeto del comodato.
10. Entregar y mantener actualizada la documentación técnica y regulatoria requerida para los equipos, de conformidad con la normatividad vigente y los requerimientos de la Subred
11. Realizar capacitaciones en el correcto uso de los equipos al personal que designe la Subred, con entrega de constancias de asistencia. Las capacitaciones deberán cubrir como mínimo: operación básica, manejo de alarmas, limpieza y desinfección, y mantenimiento de primer nivel por parte del operador.
12. Mantener actualizado el inventario de los equipos entregados en comodato, discriminado por unidad de servicio (USS), sede, número de serie, estado y ubicación física. Dicho inventario deberá ser compartido con la Subred con la periodicidad que esta determine y siempre que ocurra un movimiento de equipos.
13. Asumir plena responsabilidad sobre la trazabilidad de los equipos entregados en comodato, respondiendo por cualquier inconsistencia entre el inventario reportado y los equipos físicamente ubicados en las instalaciones de la Subred.

14. Gestionar y ejecutar los traslados de equipos entre las diferentes sedes y/o unidades de servicio de la Subred cuando así lo requiera la operación asistencial, sin costo adicional para la Subred. Los traslados deberán realizarse con personal idóneo, garantizando la integridad física de los equipos, y quedarán documentados mediante acta firmada por ambas partes.
15. Realizar las instalaciones, desinstalaciones, reinstalaciones y verificaciones funcionales que se deriven de dichos traslados, asegurando que los equipos queden operativos en el nuevo punto de uso antes de retirarse de la sede.
16. Notificar a la Subred, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su conocimiento, cualquier alerta de seguridad, retiro del mercado (*recall*), nota de seguridad o comunicado del fabricante relacionado con los equipos entregados en comodato, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Colaborar en la investigación de eventos adversos o incidentes relacionados con los equipos objeto del comodato, proporcionando la información técnica necesaria en los plazos que determine la Subred o las autoridades sanitarias competentes.
18. Presentar informes periódicos de gestión al supervisor del contrato (con la frecuencia que este determine), que incluyan: equipos activos por sede, mantenimientos ejecutados, correctivos pendientes, accesorios reemplazados, tiempos de respuesta y disponibilidad real de los equipos.
19. Los equipos entregados en comodato serán devueltos una vez se hayan agotado los consumibles asociados existentes en inventario y se haya implementado la tecnología de reemplazo. La devolución se realizará de manera coordinada con el supervisor del contrato, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud y evitando afectaciones en la atención de los pacientes.

9.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Recibir los equipos, accesorios e instrumental objeto del presente contrato a entera satisfacción a título de Comodato.
2. Destinar los bienes muebles objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente a los fines del objeto contractual al cual esta ceñido el Contrato 02 BS 0016 2026 entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente acuerdo de comodato.
4. Ejercer la gestión, cuidado, protección y vigilancia del bien entregado.
5. Emplear los bienes muebles para el desarrollo de la destinación establecida, con el mayor cuidado, EL COMODATARIO se hace responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos, debiendo reportar todo inconveniente al COMODANTE.
6. Devolver los bienes muebles a la terminación del Contrato 02 BS 0016 2026 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.
7. Permitir, por parte del COMODANTE, la revisión previa y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de verificar el estado de los mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X__ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

11. GARANTÍAS A CONSTITUIR:
Garantía Todo Riesgo y Daños Materiales

El Comodante deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven de los daños causados por eventos súbitos e imprevistos que afectan los equipos. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine por un monto del veinte por ciento (20%) del monto del contrato de Comodato y una duración igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

Incluir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. con NIT 900.959.051-7, dentro de los beneficios de la póliza que ampare los equipos de este Comodato.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En cumplimiento a lo dispuesto en el manual del Supervisor de la Subred

13. RIESGOS DE LA CONTRATACION:
Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Se **adjunta cuadro MATRÍZ DE RIESGOS**, donde se establece la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	ADRIANA MARCELA VERANO VARGAS
	CARGO O ACTIVIDAD:	INGENIERO BIOMEDICO
	FIRMA:	Adriana M Verano
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	MARIA LORENA ROJAS VAN STRAHLEM
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA	

07 JUL 2026 H: 11:00 8FI.